OBJETIVO DEL PROGRAMA DE AUDITORIA

El objetivo es verificar el cumplimiento de las etapas y requisitos contractuales en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, de los contratos suscritos en el primer trimestre de la vigencia 2026, determinando la adherencia a los estándares normativos, establecidos por la normatividad expedida por el Gobierno nacional y por el Estatuto de contratación de la Entidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA AUDITORIA

1. Verificar el cargue de información solicitada por las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II.

2. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto de los contratos en las etapas precontractual y contractual.

3. Verificar los procesos de contratación en relación con el cumplimiento de la misión de la entidad.

METODOLOGIA

Dando cumplimiento al alcance de la auditoria, se desarrollaron las siguientes actividades:

1. La verificación contractual se realiza en las paginas del SECOP y SIA OBSERVA

2. Se explica que para dar inicio al proceso de la auditoria la cual requiere de la siguiente documentación

- Estatuto interno de contratación de la entidad Acuerdo N° 009 de 11 de Octubre de 2024, "**Por medio del cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Santa Marta de Samaca de acuerdo con los lineamientos contenidos en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Proteccion Social,"** el cual se encuentra publicado en el link https://esehospitalsamaca.gov.co/index.php/manual-de-contratacion-adquisicion-y-o-compras/
- Claves de acceso a la plataforma SIA OBSERVA y SECOP

DESARROLLO

1. La Auxiliar Administrativa Erika Johana Suarez, informa que se realizaron 126 contratos a 30 de Enero, 12 contratos en el mes de marzo, los cuales se pueden verificar en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, al igual que en la Página de la contraloría SIA OBSERVA

2. Se verifica el cumplimiento de cargue de la siguiente información en cada una de las plataformas:

- ✓ **DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL**: Estudios previos, Pliego de condiciones, CDP, propuesta económica, idoneidad y no planta,

- ✓ **DOCUMENTACION CONTRACTUALY EN EJECUCIÓN**: Documentos contratista RP, Contrato, acta de inicio, designación de supervisión, póliza (garantías), aceptación de póliza, cronograma de ejecución, actas de entrega, modificaciones contractuales, pagos realizados

- ✓ **DOCUMENTACION POSCONTRACTUAL**: acta de liquidación, informes de supervisión, informes de contratacion

NOTA: en la plataforma **SIA OBSERVA** se verifica solo el cumplimiento de cargue de la documentación solicitada como requerida

HALLAZGOS

Los hallazgos a cada proceso de contratación en SIA OBSERVA y SECOP II se encuentran relacionados a continuación

1. Existen contratos que incumplen con la CLAUSULA SEXTA: GARANTIA Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO, exige la constitución de una póliza de garantía a favor de la E.S.E, estas no se relacionan en la configuración financiera del SECOP II, tampoco en la plataforma SIA OBSERVA se recuerda que en el momento de cargar la información en las diferentes plataformas se debe cumplir con toda la información contractual requerida por cada una de ellas de acuerdo a la Ley 1150 de 2007. Contratos 001, 002 y 003

2. Se evidencia en la auditoria realizada en la plataforma SECOP II que se incumple con lo estipulado en la **Ley No. 2195 DE 2022 la cual en su ARTÍCULO 53.** Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

 Artículo 13. **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán

sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Publica -SECOP II o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la postcontractual.

Los contratos 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 029 y del 083 al 129 no cuentan con documentación en la plataforma, es decir se encuentra creado el proceso sin la documentación precontractual y contractual.

3. Se evidencia que los reportes efectuados al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y al aplicativo SIA Observa no se realizaron dentro del plazo establecido en el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, el cual estipula un término máximo de tres (3) días hábiles para la publicación de la información contractual. Esta situación representa un incumplimiento a la normatividad vigente en materia de publicidad de la contratación estatal, lo cual puede afectar los principios de transparencia y oportunidad en el acceso a la información pública contractual.

4. De acuerdo al Decreto 1085 de 2015 en su **ARTÍCULO 2.1.1.2.1.8. *Publicación de la ejecución de contratos*.** Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato. Verificando la pagina WEB no se evidencia la ejecución de esta obligación.

5. Teniendo en cuenta la fecha de la auditoria NO se evidencia soporte de pago de los meses enero, febrero y marzo para los contratos en los que se encuentra estipulado el pago de manera mensual

RECOMENDACIONES

- Se recuerda que se debe cargar la información completa en las 2 plataformas.
- Teniendo en cuenta la parametrización de la plataforma de SIA OBSERVA existen documentos requeridos e informativos, sin embargo en la Contraloría recomiendan el cargue de toda la documentación
- Evitar al máximo la rendición de cuentas de manera EXTEMPORANEA en la plataforma SIA OBSERVA, se recomienda cargar la información al mismo tiempo que se carga en la plataforma de SECOP

- Verificar los contratos que tienen póliza para cargar en plataforma SIA OBSERVA
- Teniendo en cuenta que la institución ha recibido varios requerimientos de parte de la Contraloría General de la Nación con respecto al proceso de contratación se recomienda cumplir con el cargue de información en la plataforma SECOP

La revisión se enmarcó en el cumplimiento de los principios de la gestión pública de eficiencia, eficacia y economía, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 3 de la ley 489 de 1998 de la función administrativa y de lo reglamentado en el decreto 943 de 2012 por medio del cual se establecen los principios y bases de implementación del modelo estándar de control interno para el estado colombiano.

En el proceso de auditoría no se presentaron grandes limitaciones que afectaran el alcance y normal desarrollo del proceso de verificación y no hubo dificultad de obtener respuestas principalmente de la gestión contractual efectuada en el primer trimestre de 2026

Con el ánimo de lograr que la labor de la auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento, se debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias encontradas. Este documento debe ser enviado a Gerencia, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
JOANA ESPERANZA HERNANDEZ CRUZ
ASESORA DE CONTROL INTERNO